



**CCPID-G**  
Consejo Cantonal de Protección  
Integral de Derechos de Guayaquil

# Informe de Observancia

RUTA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Unidad de Gestión Técnica  
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL

## Contenido

Informe de Observancia a la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia del cantón Guayaquil.. 4

1.	Antecedente .....	4
2.	Objetivos del proceso de Observancia.....	4
2.1.	Objetivos específicos .....	4
3.	Marco Legal .....	5
3.1.	Normativa Internacional .....	5
3.2.	Normativa Nacional .....	6
3.3.	Normativa Local .....	7
3.4.	Acta de compromiso para el accionar de la “Ruta Integral De Protección De La Niñez y la Adolescencia ante el Maltrato” .....	8
4.	Entidades que formaron parte de la Mesa Intersectorial.....	8
5.	Desarrollo.....	10
6.	Del fluograma .....	15
7.	Directorio de entidades .....	5

## Créditos

Este informe de observancia es producto de un esfuerzo colectivo realizado por la Unidad de Gestión Técnica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil y la Mesa Intersectorial para la Observancia de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia.

### **Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil**

Presidencia

Sra. Luzmila Nicolalde Cordero

Secretaría Ejecutiva

Ab. Judith Gálvez Soto

Unidad de Gestión Técnica

Econ. Xavier Arboleda Rueda - Elaboración del informe

Unidad de Comunicación

Lcda. Andrea Gonzales Apunte -

### **Mesa Intersectorial para la Observancia de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia**

Agradecemos a todos los miembros de la Mesa Intersectorial por su participación y contribución activa en la elaboración de este informe. Sus conocimientos, experiencia y compromiso son fundamentales para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia en nuestra sociedad.

Este informe es un testimonio del compromiso compartido de todos los actores involucrados en garantizar la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón. Continuaremos trabajando juntos para promover la protección de sus derechos y su desarrollo integral.



# Informe de Observancia a la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia del cantón Guayaquil

## 1. Antecedente

Los derechos, el bienestar y la seguridad de los niños y adolescentes han sido de interés central para la sociedad y han modelado la construcción de políticas públicas y privadas en todos los niveles. Se reconoce universalmente que estos grupos son inherentemente más vulnerables y dependientes de la protección y cuidado de los adultos. Con esta premisa, se han establecido leyes y regulaciones a nivel local, nacional e internacional para salvaguardar a los niños y adolescentes de cualquier forma de maltrato y abuso.

Ecuador no ha sido la excepción a esta norma global. El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, que es un organismo público que tiene como misión principal proteger y defender los derechos de los niños y adolescentes, ha estado monitoreando y documentando los casos de vulneración de derechos en su jurisdicción a través de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil. Entre los años 2015 y 2019, la Junta observó un aumento alarmante en las denuncias de abusos y violaciones de los derechos de los niños y adolescentes. Esta tendencia ascendente no sólo indicaba la gravedad de la situación, sino que también destacaba la necesidad urgente de un sistema de protección más eficaz y sólido.

La preocupación creciente no era sólo por la cantidad de casos reportados, sino también por la naturaleza y la severidad de las violaciones que se estaban llevando a cabo. Los informes indicaban casos de maltrato físico y emocional, abuso sexual, negligencia y explotación laboral, entre otras formas de abuso. Este sombrío panorama destacó las deficiencias y brechas en el sistema de protección existente y subrayó la necesidad de reformas urgentes.

Además, la falta de coordinación entre las diversas instituciones que tratan con niños y adolescentes en riesgo y la falta de claridad en los procedimientos y lineamientos a seguir en casos de maltrato o abuso, eran factores que contribuían a la persistencia y aumento de estas violaciones de derechos.

Este escenario sombrío condujo a la creciente conciencia de que se requería un enfoque más eficiente, estructurado y colaborativo para proteger los derechos de los niños y adolescentes en Guayaquil. Así, se hizo evidente la necesidad de un sistema que pudiera integrar todos los actores relevantes, proporcionar lineamientos claros para la acción y ofrecer protección eficaz y completa a los niños y adolescentes en la región.

## 2. Objetivos del proceso de Observancia

El objetivo principal del proceso de Observancia es identificar las brechas y los obstáculos que impiden la implementación efectiva de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y la Adolescencia ante el Maltrato.

### 2.1. Objetivos específicos

- Evaluar el progreso en la implementación de la Ruta Integral de Protección, esto implicará el monitoreo regular de las intervenciones y las iniciativas llevadas a cabo por las entidades de la Mesa Intersectorial.

- Revisar la eficacia de la Ruta Integral de Protección y sugerir modificaciones o ajustes basados en las necesidades y desafíos identificados durante el proceso de observancia.
- Fortalecer la colaboración y coordinación entre las diversas instituciones que forman parte de la Mesa Intersectorial.
- Asegurar que los niños y adolescentes estén activamente involucrados en el proceso, ya que ellos son los principales beneficiarios de la Ruta Integral de Protección.
- Fomentar el compromiso político para garantizar la implementación efectiva y sostenida de la Ruta Integral de Protección, como la promoción de políticas y legislaciones que refuerzen la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

### 3. Marco Legal

#### 3.1. Normativa Internacional

El marco contiene leyes y regulaciones a nivel nacional e internacional que protegen los derechos de los niños y adolescentes.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ecuador en 1990, es un tratado de derechos humanos que establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños.

#### **Convención sobre los Derechos del Niño**

Artículo 2: No discriminación - Los Estados Partes respetarán y garantizarán los derechos enunciados en la Convención a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna.

Artículo 3: Interés superior del niño - En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 6: Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo - Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 12: Derecho a ser escuchado - Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 19: Protección contra el maltrato y el abuso - Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 24: Derecho a la salud - Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado - Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Artículo 32: Protección contra la explotación económica - Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda

ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Artículo 34: Protección contra la explotación sexual - Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

Artículo 39: Rehabilitación y reintegración social - Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados.

Estos artículos establecen los derechos fundamentales de los niños y las obligaciones de los Estados Partes para protegerlos contra el maltrato y el abuso.

### 3.2. Normativa Nacional

En Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) es una ley que establece los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, así como las medidas de protección para su bienestar.

#### **Constitución de la República del Ecuador.**

Artículo 44: Protección integral de niños, niñas y adolescentes - El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio del interés superior del niño y a su opinión en función de su edad, madurez y desarrollo.

Artículo 45: Derechos de niños, niñas y adolescentes - Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su desarrollo integral, a una vida digna y a una educación que fortalezca su capacidad de ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 46: Protección contra la violencia - El Estado adoptará medidas para prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 50: Derecho a una vida libre de violencia - Toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia.

Artículo 66: Derechos a la integridad personal - Se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye: 1. La integridad física, psicológica, moral y sexual; 2. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

#### **Código de la Niñez y Adolescencia**

Artículo 11: Interés superior del niño - En todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 23: Derecho a una vida libre de violencia - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida libre de violencia física, psicológica o sexual, en el ámbito público o privado.

Artículo 24: Protección contra el maltrato - El Estado adoptará medidas para prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 25: Medidas de protección - Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente.

Artículo 30: Derecho a ser escuchado - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten.

Artículo 31: Derecho a la participación - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar activamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar y cultural.

Artículo 39: Derecho a la salud - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Artículo 40: Derecho a una alimentación adecuada - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una alimentación adecuada que les permita un desarrollo integral.

Artículo 46: Derecho a la educación - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral, inclusiva, democrática y participativa que les permita desarrollar plenamente sus potencialidades.

Artículo 50: Derecho al descanso y al esparcimiento - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso y al esparcimiento.

### 3.3. Normativa Local

#### **Ordenanza De Protección De La Niñez Y Adolescencia Ante El Maltrato en el cantón Guayaquil**

La sección II menciona la prohibición estricta del cometimiento de maltrato hacia la niñez y adolescencia en sus artículos:

Art. 6.- Prohibición. - Prohíbanse las conductas de acción u omisión previstas como maltrato, en todas sus formas, hacia los niños, niñas y adolescentes. Los funcionarios municipales tienen la responsabilidad de actuar de forma ejemplar en pro de la protección de la niñez y adolescencia, por lo que no se tolerará prácticas que representen algún tipo de maltrato, discriminación o abuso perpetrado dentro o fuera de instalaciones municipales.

Ante cualquier tipo de maltrato contra los niños, niñas y adolescentes, cometido por personal municipal, la Municipalidad de Guayaquil ejercerá las acciones legales pertinentes para su debida sanción, respetando el derecho al debido proceso.

La sección IV que menciona las acciones de prevención menciona los siguientes artículos:

Art. 10. – Capacitación y sensibilización sobre el maltrato. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil velará por la capacitación al personal municipal, en temas relacionados a derechos y protección de la niñez y adolescencia, para lo cual, se coordinarán acciones con el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil. Así mismo y de acuerdo a la disponibilidad técnica y financiera se desarrollarán acciones de sensibilización con la comunidad, especialmente a través de los servicios de atención municipal.

Art. 11.- Campañas para la prevención del maltrato. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a través de la Dirección de Acción Social y Educación y del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, coordinará acciones para la elaboración y promoción de campañas de prevención del maltrato hacia la niñez y adolescencia; así como campañas relacionadas a los derechos y garantías a favor de la niñez y adolescencia.

La sección V sobre las acciones para la atención menciona los siguientes artículos:

Art. 13.- Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato en servicios municipales. - Con la finalidad de prestar atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en el ámbito de sus competencias, pondrá a disposición su red de salud municipal. Lo anterior, deberá contar con una coordinación previa a fin de no entorpecer los procedimientos investigativos pertinentes.

Art. 14.- Ruta de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ante el maltrato. – El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, en el ámbito de sus competencias, observará y coordinará con las entidades correspondientes la efectiva y oportuna aplicación e implementación de una Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el maltrato.

### 3.4. Acta de compromiso para el accionar de la “Ruta Integral De Protección De La Niñez y la Adolescencia ante el Maltrato”

En este marco en la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de agosto del año 2017 y con miras a fortalecer el accionar de la ruta con las competencias de cada actor identificado, se establecieron entre las partes los puntos del siguiente acuerdo:

1. Participar y promover los procesos de socialización, capacitación y sensibilización para los funcionarios de las entidades que operan en la implementación de la ruta, en temáticas relativas a la protección de la niñez y adolescencia ante el maltrato.
2. Difundir y socializar el contenido de la ruta al interno de sus respectivas instituciones y en los territorios de intervención correspondientes, con el afán de dar a conocer tanto a los funcionarios como a la ciudadanía esta importante herramienta.
3. Desarrollar el sistema de vigilancia correspondiente que permita observar la implementación y el funcionamiento debidamente articulado de los organismos intervenientes, así como tomar las medidas que aseguren los resultados esperados.

Reflejando lo anteriormente mencionado, el documento que se presentó reafirmó la voluntad y el compromiso de todos los participantes en la implementación conjunta de la Ruta Integral de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato. Este compromiso se llevó a cabo a través de la aplicación de procedimientos que fueron acordados por todos los participantes.

### 4. Entidades que formaron parte de la Mesa Intersectorial

Las entidades que formaron parte de la Mesa Intersectorial para la Observancia de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia son un conjunto diverso de organizaciones, tanto públicas como de la sociedad civil, que trabajan en conjunto para garantizar el bienestar y la protección de los niños y adolescentes en Guayaquil.

Entre las instituciones públicas que conforman la Mesa, se encuentran:

**Servicio Integrado para la Seguridad ECU 911:** Este es el organismo encargado de coordinar y gestionar las emergencias a nivel nacional, proporcionando una respuesta eficaz y rápida a situaciones de riesgo.

**Fiscalía Provincial del Guayas:** Esta institución juega un papel crucial en la investigación y persecución de los delitos, incluyendo aquellos que involucran el abuso y maltrato de niños y adolescentes.

**Defensoría del Pueblo:** Esta entidad vela por la protección de los derechos humanos y la garantía de las libertades ciudadanas, actuando como un observador independiente de las acciones del Estado.

**Defensoría Pública:** Provee asistencia legal gratuita a aquellos que no pueden costear un abogado, garantizando el acceso a la justicia para todos, incluyendo a niños y adolescentes.

**Policía Nacional del Ecuador - DINAPEN:** La Dirección Nacional de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) es la encargada de proteger a este grupo de la población contra cualquier forma de violencia.

**Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil:** Este organismo público se dedica a la protección y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de Guayaquil.

**Ministerio de Inclusión Económica y Social:** Este ministerio trabaja para garantizar el acceso a servicios y oportunidades económicas para todos, incluyendo a niños y adolescentes.

**Ministerio de Educación y Cultura:** Esta institución es responsable de garantizar el acceso a la educación y la promoción de la cultura, fundamentales para el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

**Ministerio de Salud Pública:** Este ministerio trabaja para asegurar que todos los ciudadanos, incluyendo a los niños y adolescentes, tengan acceso a servicios de salud de calidad.

**Consejo de la Judicatura:** Este organismo supervisa el sistema judicial del país, garantizando que funcione de manera eficiente y justa.

Las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la Mesa incluyen:

**Plan Internacional Ecuador:** Esta organización trabaja en el campo de los derechos de la infancia y la igualdad para las niñas, con programas en más de 75 países.

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador:** Esta organización internacional brinda cuidado a largo plazo para niños y jóvenes que no pueden vivir con sus familias.

**Misión Alianza Noruega en Ecuador:** Esta organización trabaja para mejorar las condiciones de vida de los más vulnerables, incluyendo a los niños y adolescentes.

**HIAS Ecuador:** Esta organización proporciona asistencia a refugiados y migrantes, incluyendo a muchos niños y adolescentes.

**Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos:** Esta organización trabaja para promover y proteger los derechos humanos en todo el Ecuador.

Cada una de estas entidades aporta su experiencia y competencias particulares, colaborando en conjunto para mejorar la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Guayaquil.

## 5. Desarrollo

En respuesta a la creciente necesidad de proteger los derechos de los niños y adolescentes, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG) estableció la Ruta Integral de Protección de la Niñez y la Adolescencia ante el Maltrato en 2018. Esta iniciativa innovadora, diseñada de manera participativa con diversas organizaciones que trabajan en la protección de los derechos de los niños, tiene como objetivo proporcionar una herramienta operativa y conceptual para el trabajo en red y la intervención en casos de maltrato a niños y adolescentes.

El CCPIDG puso en marcha un programa de sensibilización e información dirigido a funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil, universidades, empresas privadas y comunidades para familiarizarlos con la Ruta Integral de Protección y cómo usarla en casos de maltrato a niños y adolescentes. A través de esta labor de socialización, se identificaron diversas situaciones que podían debilitar el Sistema Local de Protección de Derechos, poniendo en riesgo a los niños y adolescentes.

El informe de observancia que se presenta es el resultado de estas iniciativas y presenta la realidad local de la vulneración de derechos, centrándose en las áreas críticas y proponiendo intervenciones para fortalecer la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Guayaquil. Se basa en los hallazgos identificados en las reuniones de trabajo de la Mesa Intersectorial para la Observancia de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia, una entidad compuesta por diversas partes interesadas encargadas de supervisar la efectividad de esta iniciativa.

Para mantenerse en la vanguardia de la protección de los derechos de los niños y adolescentes, la Mesa se reunió el 19 de abril para presentar el diagnóstico de las instituciones que la componen, así como las modificaciones a la Ruta basadas en el informe final de observancia. Esta reunión permitió la discusión y el análisis de la situación actual, la identificación de lecciones aprendidas y la formulación de preocupaciones y propuestas para mejorar la protección de los niños y adolescentes en la región.

# PRIMER EJE

## FALENCIA EN LA NORMATIVA RELACIONADO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

### I. Marco inicial

La normativa que regula el Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia es un eje fundamental para asegurar la garantía y salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, se han identificado falencias que pueden limitar su efectividad. Este documento técnico busca analizar, desde una perspectiva integral, las falencias normativas que se presentan en el sistema y propone una serie de recomendaciones para fortalecerlo.

### II. Identificación de Falencias

- Definiciones vagas o ambiguas

Las leyes y reglamentos que guían la protección de los derechos de los niños y adolescentes a veces contienen términos vagos o ambiguos que pueden llevar a interpretaciones divergentes y, por lo tanto, a la aplicación inconsistente de la ley.

- Legislación desactualizada

A pesar de los rápidos cambios sociales, culturales y tecnológicos que afectan a los niños y adolescentes, las leyes y reglamentos no siempre se actualizan de manera oportuna para reflejar estos cambios.

- Coherencia y armonización de las leyes

En ocasiones, existen discrepancias entre las leyes locales, nacionales e internacionales relacionadas con la protección de los derechos de los niños y adolescentes. Estas discrepancias pueden causar confusión y dificultar su implementación.

### III. Aportes para fortalecer la normativa

- Clarificar términos y definiciones

Se debe trabajar en la clarificación y estandarización de términos y definiciones dentro de las leyes y reglamentos para garantizar una interpretación y aplicación uniformes.

- Actualizar la legislación

Es vital revisar y actualizar periódicamente la legislación y reglamentos para garantizar que respondan a las necesidades actuales y futuras de los niños y adolescentes.

- Armonizar las leyes

Se debería hacer un esfuerzo por armonizar las leyes locales, nacionales e internacionales que se relacionan con la protección de los derechos de los niños y adolescentes, para asegurar una implementación coherente.

- Participación de los niños y adolescentes

Para garantizar que las leyes y reglamentos reflejen realmente sus necesidades, se debería involucrar a los niños y adolescentes en la formulación y revisión de estas normativas.

### IV. Reflexiones

La eficacia del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia depende en gran medida de la robustez y pertinencia de la normativa que lo rige. Las falencias en dicha normativa no solo limitan su

capacidad para proteger a los niños y adolescentes, sino que también pueden dar lugar a interpretaciones erróneas y a brechas en su implementación. Por tanto, es fundamental realizar un examen minucioso y crítico de la normativa existente para identificar y corregir estas deficiencias.

Este proceso de revisión y actualización debe ser continuo y no limitarse a un momento específico o a una revisión de una sola vez. Las circunstancias sociales, culturales y tecnológicas cambian y evolucionan con el tiempo, y la normativa debe ser capaz de adaptarse a estas dinámicas para seguir siendo relevante y efectiva. Además, este proceso debe ser inclusivo e involucrar a todas las partes interesadas, incluyendo a los propios niños y adolescentes, quienes son los beneficiarios directos de este sistema y cuyas voces y experiencias deben ser consideradas en la formulación de las políticas que les afectan.

La protección efectiva de los derechos de los niños y adolescentes no es una tarea que puede ser llevada a cabo por una sola entidad o sector. Es una responsabilidad compartida que requiere la voluntad y el compromiso de todos los sectores de la sociedad, incluyendo a las autoridades gubernamentales, a las organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones educativas, a las familias y a los propios niños y adolescentes. Todos deben trabajar juntos, cada uno desde su propia esfera de influencia, para garantizar que los derechos de los niños y adolescentes sean respetados y protegidos.

Por último, es esencial que se establezca un sistema de rendición de cuentas para monitorear y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en el marco de esta revisión y actualización de la normativa. Esto permitirá identificar y rectificar cualquier deficiencia o fallo en el sistema a tiempo, y garantizar que se está progresando en la dirección correcta para la protección efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia.

## **SEGUNDO EJE**

### **DESINFORMACIÓN/DESCONOCIMIENTO DE PROCESOS Y/O CONCEPTOS**

El marco normativo vigente ha creado un caos para la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; es necesario establecer especialidad y especificidad de los sistemas de protección de acuerdo con lo que se establece la Constitución. El concepto de especialidad y especificidad significa que deben existir instancias, planes y mecanismos que garanticen esas condiciones para la atención a niñez y adolescencia.

#### **I. Marco inicial**

El sistema de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a pesar de su importancia crítica, a menudo enfrenta desafíos debido a la desinformación o al desconocimiento de los procesos y conceptos clave asociados. Este problema se amplifica aún más cuando estos grupos se ven afectados por diferentes formas de violencia o maltrato. Este documento técnico se enfoca en identificar estas falencias y propone estrategias de intervención para remediar estos desafíos.

#### **II. Análisis de la Problemática**

- Falta de medidas de protección adecuadas

Especificamente ante situaciones de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes (NNA), sobre todo cuando se dan en contextos familiares.

- Desconocimiento de la competencia de la Junta

Falta de claridad en torno a la competencia de la Junta en casos de vulneración de derechos de los NNA.

- Naturalización de prácticas violentas

Existe una tendencia a normalizar las prácticas violentas en diferentes ámbitos sociales, incluyendo la familia, escuela y comunidad.

- Falta de protocolos adecuados

Los hospitales privados y las escuelas a menudo desconocen o malinterpretan los protocolos existentes para proteger a los NNA.

- Ausencia de protocolos con enfoque de movilidad humana

Se necesita un enfoque más especializado para tratar con las vulnerabilidades de los NNA en situaciones de movilidad humana.

- Percepción de la comunidad

La apreciación negativa que tiene la comunidad de los organismos de protección, como la DINAPEN, puede impedir la eficacia de sus intervenciones.

- Respuesta tardía y mal trato

La lenta respuesta y el trato ineficiente hacia las personas que denuncian pueden disuadir a otros de hacerlo.

- Falta de acceso

Muchos niños, niñas y adolescentes no acceden a los servicios descritos.

### III. Estrategias de Intervención

- Creación de protocolos claros

Es fundamental desarrollar protocolos internos unificados para el proceso de remisión de casos y la activación de la Ruta Integral de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia (RIPNA).

- Educación y sensibilización

Los talleres informativos y formativos, así como los espacios de sensibilización son cruciales para la comunidad y profesionales de servicio.

- Revisión de protocolos

Revisar y actualizar los protocolos internos de manejo de casos del Ministerio de Educación, en base a las competencias de los Organismos del Sistema Cantonal de Protección de Derechos.

- Prevención de situaciones complejas

Desarrollar y mostrar pasos o procedimientos que busquen prevenir situaciones más graves o complejas a las que pueden enfrentar los NNA.

- Mejora de la comunicación entre entidades

Considerar el desarrollo de un Sistema de Información para mejorar la comunicación y coordinación entre las entidades que operan la ruta.

- Clarificación de competencias

Es esencial saber diferenciar las competencias de los diferentes organismos en torno a la ruta.

- Medidas de protección y acciones de restitución

Generar y articular medidas de protección y acciones de restitución en el entorno familiar, escolar o comunitario.

- Articulación con otros organismos

Potenciar la articulación con otros organismos del Sistema para que el proceso de denuncia o prevención asegure la protección de los NNA.

### IV. Reflexiones

El desafío de superar la desinformación y el desconocimiento que existen en torno a los procesos y conceptos relacionados con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) es una tarea monumental pero imprescindible. No solo tiene que ver con la correcta interpretación de las leyes y normativas, sino también con la eliminación de las percepciones erróneas y la construcción de un entendimiento común en torno a la protección de los NNA.

La falta de claridad en los roles y las responsabilidades, junto con la confusión en la implementación de los protocolos, se han identificado como obstáculos significativos en el camino hacia la protección integral de los derechos de los NNA. Además, la naturalización de las prácticas sociales violentas y la ineficiencia en la atención a las denuncias son otras áreas que requieren una intervención urgente y específica.

En respuesta a estos desafíos, las estrategias de intervención propuestas buscan una serie de objetivos cruciales. El primero es la creación de protocolos internos para un proceso de remisión de casos más uniforme y efectivo. Esto implicará la definición de criterios claros y homogéneos para la activación de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia (RIPNA).

El segundo objetivo es la educación y sensibilización de la comunidad y los profesionales de servicio a través de talleres formativos e informativos. Este esfuerzo de educación es esencial para cambiar las normas sociales arraigadas y promover una mayor conciencia sobre las formas de maltrato y las medidas de protección disponibles.

El tercer objetivo es la revisión y mejora de los protocolos internos de manejo de casos del Ministerio de Educación, en línea con las competencias de los Organismos del Sistema Cantonal de Protección de Derechos. También es fundamental desarrollar un Sistema de Información que facilite la comunicación y coordinación entre las entidades que operan la ruta.

La implementación exitosa de estas estrategias requiere la participación y compromiso de todas las partes involucradas en el Sistema Cantonal de Protección de Derechos. La colaboración entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, y otras entidades relevantes será crucial para mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de protección, y en última instancia, para garantizar el respeto y protección de los derechos de los NNA en el cantón de Guayaquil.

## 6. Del flujograma

Tras una serie de encuentros y discusiones exhaustivas en el marco de las reuniones de la Mesa de Observancia, se han identificado una serie de acciones claves que deben emprenderse como resultado directo de la modificación de la ruta. La intención principal detrás de estas modificaciones es la creación de una Ruta de Protección más tangible, eficiente y, sobre todo, que esté adecuadamente adaptada a las necesidades específicas y singulares del cantón.

El objetivo no solo es mejorar el flujograma sino también refleje y responda de manera efectiva a los desafíos y realidades únicas que enfrentan los niños y adolescentes en nuestra región. Para lograr esto, es necesario reconocer y abordar las circunstancias específicas que influyen en el bienestar de los niños y adolescentes en el cantón, incluyendo aspectos culturales, económicos, educativos y sociales.

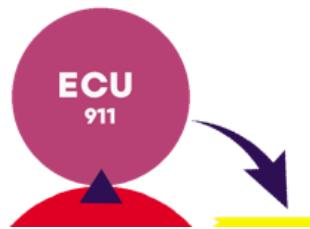
Las acciones propuestas son el resultado de un análisis detallado de la situación actual, así como de consultas con una variedad de partes interesadas, incluyendo expertos en protección de la infancia, representantes de las instituciones involucradas, y los propios niños y adolescentes, cuyas experiencias y perspectivas son fundamentales para asegurar que la Ruta de Protección sea realmente efectiva.

Además, estas acciones no son estáticas, sino que deben ser vistas como un plan en constante evolución que se revisa y ajusta regularmente para reflejar las necesidades cambiantes del cantón. Esta flexibilidad es esencial para garantizar que la Ruta de Protección pueda responder rápidamente y de manera efectiva a cualquier nueva situación o desafío que pueda surgir.

Por último, la implementación de estas acciones no solo requerirá la dedicación y el esfuerzo de todas las partes involucradas, sino también la disposición para trabajar juntas y aprender unas de otras. Sólo a través de esta colaboración y aprendizaje conjunto se podrá crear una Ruta de Protección que sea verdaderamente efectiva y beneficiosa para todos los niños y adolescentes en el cantón.

# Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato





#### **Nuevo:**

La incorporación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a la Ruta de Protección es un paso significativo en la mejora del sistema de protección de los derechos de los niños y adolescentes en el cantón. Esta integración permite la rápida respuesta y atención a situaciones de emergencia que involucren a niños, niñas y adolescentes (NNA), potenciando la eficacia de la Ruta de Protección.

El ECU 911, como servicio de emergencia de atención integral, cuenta con una infraestructura de alcance nacional y un equipo altamente capacitado para responder a situaciones de riesgo. Con la integración a la Ruta, este servicio se convierte en un actor estratégico para la prevención y el manejo de situaciones de vulneración de derechos de NNA, brindando un canal rápido y eficaz para la atención de emergencias y la coordinación con las otras entidades involucradas en la Ruta.

Este nuevo elemento en la Ruta significa que, en caso de una emergencia, una llamada al ECU 911 puede activar una serie de acciones coordinadas para la protección de los derechos de los NNA. Estas pueden incluir la movilización de la policía, la atención médica, la activación de los servicios de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, y otras medidas de protección según sea necesario.

La integración del ECU 911 en la Ruta también implica que este servicio formará parte de la formación y capacitación continua en temas relacionados con la protección de los derechos de los NNA. Esto garantiza que el personal del ECU 911 esté equipado con el conocimiento y las habilidades necesarias para identificar y responder de manera efectiva a las situaciones de vulneración de derechos de los NNA.

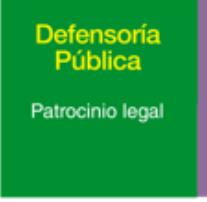


#### **Se modifica:**

La modificación en la ruta de protección que permite a la Policía Nacional conocer el caso antes de ser derivado a la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), proporciona una ventaja clave para el tratamiento efectivo de las situaciones que implican la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).

La Policía Nacional, al ser una de las primeras instancias en responder a situaciones de emergencia y conflictos, puede proporcionar información crucial acerca del caso, así como asegurar la seguridad inmediata del niño, niña o adolescente. Este acceso anticipado al caso permite a la Policía Nacional realizar una evaluación preliminar y tomar las medidas de seguridad necesarias antes de remitir el caso a la DINAPEN.

Esta nueva modificación del fluograma permite una rápida identificación y registro de la situación por parte de la Policía Nacional, quien puede entonces transmitir esta información a la DINAPEN para una intervención más especializada. Esta interacción temprana mejora la coordinación y la comunicación entre las dos entidades, permitiendo una respuesta más rápida y eficaz en situaciones de vulneración de derechos.

	<p>Además, este cambio también pone de manifiesto la necesidad de una formación adecuada y continua para los miembros de la Policía Nacional. Deben estar equipados con el conocimiento y las habilidades necesarias para identificar y tratar correctamente las situaciones de vulneración de derechos de los NNA, antes de transferir el caso a la DINAPEN.</p>
	<p><b>Se modifica:</b></p> <p>La modificación del flujograma de la Ruta de Protección que reemplaza al Consejo de la Judicatura por las Unidades Judiciales tiene implicaciones significativas para mejorar la eficacia y la eficiencia de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).</p> <p>Las Unidades Judiciales, al estar más cercanas a las realidades específicas de los casos de protección de derechos y tener una comprensión más profunda de las circunstancias locales, pueden proporcionar un enfoque más personalizado y efectivo en la gestión de estos casos. Este cambio permite una mayor especificidad y adaptabilidad en la interpretación y aplicación de la ley, ya que las Unidades Judiciales tienen un mayor grado de flexibilidad para adaptarse a las diversas situaciones de vulneración de derechos que pueden presentarse.</p> <p>Este cambio también ayuda a agilizar el proceso legal, ya que las Unidades Judiciales, al ser más descentralizadas que el Consejo de la Judicatura, pueden manejar los casos con mayor velocidad y eficiencia. Ello puede ayudar a reducir el tiempo de espera para los NNA y sus familias y garantizar una rápida respuesta a sus necesidades.</p> <p>Además, este cambio en la estructura del flujograma destaca la importancia de la formación continua y la especialización de los profesionales de las Unidades Judiciales en temas relacionados con los derechos de los NNA. Necesitan estar equipados con el conocimiento y las habilidades necesarios para manejar adecuadamente estos casos y tomar decisiones que estén en el mejor interés del niño, niña o adolescente.</p>
	<p><b>Se modifica:</b></p> <p>El ajuste de la Defensoría Pública en el flujograma, desplazándola hacia la izquierda, es una modificación significativa que tiene como objetivo dar una lectura más rápida y clara del proceso y poner de relieve el papel crucial que esta institución desempeña en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En la Ruta de Protección, la Defensoría Pública se encarga de proporcionar asesoramiento y representación legal a los NNA y sus familias que no pueden costear estos servicios por sí mismos. Este papel es fundamental para garantizar el acceso a la justicia de los NNA y asegurar que se respeten y protejan sus derechos.</p> <p>El desplazamiento de la Defensoría Pública hacia la izquierda en el flujograma resalta su función como uno de los primeros actores involucrados en el proceso. Esto significa que su intervención puede tener lugar de manera temprana en el proceso, lo que es crucial para identificar y abordar rápidamente cualquier posible vulneración de los derechos de los NNA.</p>

	<p>Este cambio en la posición de la Defensoría Pública en el fluograma también facilita la comprensión del papel que desempeña en el sistema general de protección de derechos. Al estar más a la izquierda en el diagrama, queda claro que la Defensoría Pública es un punto de entrada clave al sistema, proporcionando un acceso inmediato a la asesoría y representación legal necesaria para proteger los derechos de los NNA.</p>
<p><b>Todos los actores del Sistema Cantonal de Protección de Derechos pueden emitir medidas de protección y tienen la responsabilidad de informar a la JCPIDG en 72 horas</b></p>	<p><b>Nuevo:</b></p> <p>El Artículo 79 del Código de la Niñez y Adolescencia ofrece una lista extensa de las medidas de protección que pueden ser emitidas en casos que involucran a niños, niñas y adolescentes. Esta serie de directrices puntuales, las cuales van desde la posibilidad de allanar un lugar para asegurar la inmediata recuperación de un menor en situación de riesgo, hasta la prohibición directa de contacto entre el agresor y la víctima, ofrecen un marco legal para la intervención en situaciones de violación de los derechos de los NNA.</p> <p>Como se observa en el fluograma, estos actores del sistema, que pueden incluir una variedad de entidades y organizaciones, tienen la capacidad de emitir estas medidas de protección. Sin embargo, también deben asumir la responsabilidad de informar a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (JCPIDG) dentro de un plazo máximo de 72 horas. Este requisito asegura la adecuada comunicación y coordinación entre las distintas partes del sistema de protección.</p> <p>En casos de emergencia que presenten evidencias serias de agresión o amenaza contra la integridad física, psicológica o sexual del niño, niña o adolescente, o en situaciones de delito flagrante, las entidades de atención autorizadas tienen la facultad de ejecutar provisionalmente las medidas numeradas del 2 al 9, 12 y 13 del Artículo 79. Esto permite una respuesta rápida para proteger al menor en cuestión. Sin embargo, estas medidas provisionales deben ser puestas en conocimiento de la autoridad competente en el plazo máximo de 72 horas, para que se dispongan las medidas definitivas.</p> <p>Este aspecto enriquece el fluograma, ya que resalta la importancia del tiempo en la respuesta al maltrato y la vulneración de los derechos de los NNA. También pone de relieve el papel de los diferentes actores del sistema en la aplicación de las medidas de protección y la necesidad de una comunicación eficaz y oportuna con la JCPIDG para garantizar la protección integral de los derechos de los NNA.</p>
<p><b>Mesa de resolución de conflictos</b></p>	<p><b>Nuevo:</b></p> <p>En el fluograma, se resalta la importancia de la "Mesa de Resolución de Casos" dentro del proceso de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Esta mesa, convocada por la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos (JCPID), cumple un rol esencial antes de la resolución de medidas de protección en casos de alto riesgo.</p> <p>Este mecanismo de coordinación se establece para reunir a todos los actores relevantes del Sistema Local de Protección de Derechos, incluyendo, pero no limitándose a, profesionales de la salud, educadores, trabajadores sociales, y representantes legales. La finalidad de esta mesa es realizar un análisis técnico en profundidad de cada caso y determinar las mejores estrategias y medidas</p>

	<p>de protección a adoptar. Este análisis técnico debe ser detallado y exhaustivo, teniendo en cuenta todas las dimensiones del caso: legal, social, psicológica y educativa, entre otras.</p> <p>Además, la Mesa de Resolución de Casos tiene como misión la articulación de servicios, lo que implica una coordinación y comunicación efectiva entre los diferentes actores del sistema. Esto asegura que todas las entidades y profesionales implicados estén alineados en su actuación, y se evita la duplicación de esfuerzos o la generación de acciones contradictorias que puedan poner en riesgo el bienestar del NNA.</p>
	<p><b>Nuevo:</b></p> <p>En el nuevo diseño del fluograma, se incluyen las Defensorías Comunitarias como un elemento crucial en el proceso de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).</p> <p>Las Defensorías Comunitarias son instancias de promoción y protección de los derechos a nivel comunitario. Son generalmente gestionadas por personal especializado en trabajo social, derechos humanos, y derecho de la niñez y adolescencia, entre otras áreas. Su papel es de vital importancia, ya que proporcionan un acceso más cercano y directo a la justicia y a los sistemas de protección para las poblaciones vulnerables dentro de su comunidad.</p> <p>En el contexto de la protección de los derechos de los NNA, estas defensorías tienen la responsabilidad de facilitar e impulsar la solicitud de medidas de protección. Esto implica que las defensorías comunitarias asesoran y guían a los NNA y a sus familias durante todo el proceso de solicitud de estas medidas. Esto incluye la identificación de situaciones de vulneración de derechos, el asesoramiento sobre los procedimientos a seguir, la preparación de la documentación necesaria, y el acompañamiento durante el proceso de aplicación e implementación de las medidas de protección.</p> <p>Además, las Defensorías Comunitarias desempeñan un papel importante en la sensibilización y la educación sobre los derechos de los NNA en la comunidad. A través de actividades de divulgación y formación, estas entidades ayudan a promover una mayor comprensión y respeto de estos derechos, lo que puede contribuir a prevenir situaciones de vulneración de los mismos.</p> <p>En conclusión, la inclusión de las Defensorías Comunitarias en el fluograma resalta la importancia de la labor que realizan estas entidades en la protección de los derechos de los NNA, y su papel esencial como intermediarios entre las comunidades y los sistemas de protección formales.</p>
	<p><b>Se modifica:</b></p> <p>En la revisión del fluograma, se ha modificado el papel del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para destacar su papel en la provisión de servicios de acogimiento institucional, familiar, apoyo y custodia familiar. Esta adaptación refleja más claramente las funciones del MIES en la ruta de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>El acogimiento institucional y familiar se refiere a la responsabilidad del MIES de proporcionar un entorno seguro y protegido para los niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o que</p>

	<p>han sido víctimas de abuso o negligencia. En el acogimiento institucional, los NNA son alojados en residencias o centros de cuidado administrados por el MIES, donde reciben apoyo integral para su bienestar físico, emocional y educativo.</p> <p>Por otro lado, el acogimiento familiar implica que el MIES facilita el proceso para que los NNA sean cuidados en un entorno familiar, que puede ser una familia extensa, una familia de acogida o una familia adoptiva. Este tipo de acogimiento se basa en la creencia de que los NNA se desarrollan mejor en un entorno familiar, y el MIES trabaja para asegurar que estas familias de acogida o adoptivas puedan proporcionar un entorno seguro y amoroso.</p> <p>Además, el MIES también proporciona servicios de apoyo y custodia familiar. Estos servicios pueden incluir programas de asesoramiento, educación parental, intervenciones en casos de violencia familiar, y otros servicios de apoyo que ayuden a las familias a cuidar y proteger eficazmente a sus NNA.</p> <p>Por último, cabe destacar que el MIES también juega un papel importante en la coordinación con otras entidades del Sistema Cantonal de Protección de Derechos para garantizar una respuesta integrada y efectiva a los casos de vulneración de derechos de los NNA. Esta coordinación puede incluir la referencia de casos a otras entidades, la colaboración en la implementación de medidas de protección, y la participación en mesas de resolución de casos, entre otras actividades.</p>
 <p><b>Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil</b> Facilitar procesos de atención social e informar a la JCPIDG del seguimiento de las medidas de protección emitidas.</p>	<p><b>Se modifica:</b></p> <p>En el flujograma revisado, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y de la sociedad civil se destacan por su papel crucial en la facilitación de los procesos de atención social y en la comunicación con la Junta Cantonal de Protección y Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (JCPIDG).</p> <p>Las ONGs y las organizaciones de la sociedad civil pueden proporcionar una serie de servicios esenciales para los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, incluyendo asesoramiento, apoyo en situaciones de crisis, programas de intervención y servicios de prevención. También pueden ofrecer programas de formación y educación, actividades de empoderamiento y oportunidades de desarrollo de habilidades. Además, estas organizaciones a menudo juegan un papel fundamental en el apoyo a los NNA y sus familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o que se enfrentan a obstáculos socioeconómicos.</p> <p>Una vez que estas organizaciones se involucran en la atención de un caso de un NNA, es esencial que mantengan una comunicación fluida y eficiente con la JCPIDG. Esto significa que deben informar a la Junta del progreso del NNA y del seguimiento de las medidas de protección emitidas. Esta comunicación constante permite a la JCPIDG monitorizar el bienestar del NNA y garantizar que se están llevando a cabo las acciones necesarias para su protección y cuidado.</p> <p>Además, la colaboración y la coordinación entre las ONGs, las organizaciones de la sociedad civil y la JCPIDG son esenciales para garantizar una respuesta integrada y eficaz a los casos de vulneración de derechos de los NNA. Esto incluye la remisión de casos, la coordinación de servicios y la participación en mesas de resolución de casos, entre otras actividades.</p>

## 7. Directorio de entidades

Este documento presenta un directorio completo de las entidades que desempeñan un papel vital en la atención, prevención, apoyo y seguimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Estas entidades, que incluyen tanto a organismos gubernamentales como a organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, se esfuerzan por garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes estén protegidos y reciban el apoyo que necesitan para prosperar.

Este directorio pretende ser un recurso integral y de fácil acceso para todas las partes interesadas, incluyendo a las propias niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias, educadores, trabajadores sociales y demás profesionales del ámbito de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Las entidades incluidas en este directorio abarcan una amplia gama de servicios y funciones. Algunas se centran en la prevención, proporcionando programas de educación y sensibilización destinados a reducir la incidencia del maltrato infantil y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Otras se dedican a la atención y apoyo directo, proporcionando servicios como asesoramiento, asistencia legal, refugio y programas de intervención para aquellos que han sido víctimas de la vulneración de sus derechos. Finalmente, otras entidades se encargan del seguimiento, trabajando para asegurar que se cumplan las medidas de protección y que los niños, niñas y adolescentes reciban el apoyo continuado que necesitan para recuperarse y desarrollarse de manera saludable.

Cada entidad en el directorio se presenta con información, incluyendo su nombre, ubicación y detalles de contacto. Este directorio es un paso importante para garantizar que todos aquellos que trabajan para proteger los derechos de la niñez y adolescencia tengan la información que necesitan para coordinar esfuerzos, referir casos y acceder a los recursos disponibles de manera eficiente y eficaz.

Institución	Dirección	Telefono
<b>Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil</b>	Gómez Rendón entre Rumichaca y Noguchi	042400297
<b>Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil</b>	Gómez Rendón entre Rumichaca y Noguchi	042400298 - 042400299
<b>Servicio Integrado de Seguridad - ECU 911</b>	Km. 0,5 Vía a Samborondón. Antiguo Centro Comercial Puntilla Mall	
<b>Ministerio de Educación zonal 8</b>	Av Plaza Dañín y Fco Boloña edif Macro	042684350
<b>MIES – Coordinación zonal 8</b>	Av. Plaza Dañín y Fco. Boloña edif. Macro	043714780
<b>Defensoría del Pueblo – Delegación Provincial Guayas</b>	Av. 9 de octubre y Pedro Carbo	042326306
<b>Ministerio de Salud – Coordinación zonal 8</b>	Av. Plaza Dañín y Fco. Boloña edif. Macro	
<b>Defensoría Pública – Centro matriz</b>	Edificio La Previsora, calle 9 de octubre y Malecón	042599190 ext 4581
<b>Defensoría Pública - Norte</b>	Complejo Judicial La Florida km 8.5 vía a Daule	042599190 ext 4211

Defensoría Pública - Sur	Complejo Judicial Valdivia Sur	042599190 ext 4101
Fiscalía Provincial del Guayas	Córdova 811 y Víctor Manuel Rendón. Edificio la Merced	043707800
Consejo de la JUDICATURA – Dirección Provincial del Guayas	Pedro Moncayo 934 entre 9 de octubre y Vélez	042599800 ext 40889
Aldeas Infantiles S.O.S. Ecuador	Av Fco. De Orellana y 7mo callejón	043712370
Fundación Misión Alianza	Km 25 Vía Perimetral 3er pasaje	043085555
Amiga Ya No Estás Sola	10 de Agosto y Malecón, Edificio Valra, planta baja	042594800
HIAS Ecuador	Ciudadela Kennedy Norte Mz. 907 Solar 1 Calle Aurelio Falconí y Av. José Castillo esquina.	0958972008
Plan Internacional Ecuador	Av. Primera 118 entre calle 1era y 2da Urdesa Norte	042382901